

SECRET
MOV

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2019
SDM-SC- 280626 /2019

[illegible]

Señor(a):
REYNALDA TORRES SUAREZ
CALLE 2 # 89 D-37
TELÉFONO: 310 2462 970
CIUDAD.

REF: RTA- SDM- 311488 /2019

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 19 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015** que a su tenor dice: **"(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"**, me permito informarle, que, mediante **SDM- SC 242669 del 38/octubre /2019**, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado **SDM 278721/2019**, en el cual, se le indicó:

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 1100100088800668882 de 01/24/2014 objeto de estudio, fueron remitidas a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CALLE 2 NO. 89 D 37, pues se aclara que si bien escierto su direccion se encuentra correcta, tambien lo que se encuentra sin numero de casa, apartamento, torre, interior o lote, siendo devuelta por causal "DIRECCIDN INCDMPLETA - FALTA CASA" y es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.

Por otra parte, se aclara que usted al registrar la dirección de notificación, lo hizo sin el número de casa.

Ahora bien, es importante recalcar que, al no haberse consignado la dirección completa, el propietario está sujeto a la voluntad del personal de vigilancia del conjunto residencial, si deciden recibir o no la correspondencia, por consiguiente, es un hecho que no es atribuible a la administración.

Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando el propietario a cargo del proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

cional a ello, se le recuerda que la Secretaría Distrital de Hacienda que es la encargada de gestionar los restos, no la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo que esta entidad tiene acceso a información que otros no conocemos y, que puede dar lugar a la notificación de documentos en las diversas direcciones instruidas por usted.

etaria Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remittances

02:14:45.000

Company Name	RESEARCH & ANALYTICAL CHEMISTS
Address	100 W. 85 St.
City	New York, N.Y.
State	N.Y.
Zip	10024
Telephone	(212) 697-1200
Business	Chemical analysis
Equipment	GC, HPLC, IR, MS, UV, etc.
Catalogue	Yes
Ordering	By mail or direct
Shipping	Express
Payment	Check, money order, credit card
Comments	Excellent service, fast delivery

26

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ROCIO COCUNUBO – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2019
SDM-SC- 288626 /2019

Señor(a):
REYNALDA TORRES SUAREZ
CALLE 2 # 89 D- 37
TELÉFONO: 310 2462 970
CIUDAD.

REF: RTA- SDM- 311408 /2019

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1755 del 38 de junio de 2015 que a su tenor dice: "(...) **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**", me permito informarle, que, mediante SDM- SC 242669 del 30/octubre /2019, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado SDM 270721/2019, en el cual, se le indicó:

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11801000800006688002 de 01/24/2014 objeto de estudio, fueron remitidas a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CALLE 2 ND. 89 D 37, pues se aclara que si bien escierio su direccion se encuentra correcta, tambien lo que se encuentra sin numero de casa, apartamento, torre, interior o lote, siendo devuelta por causal "DIRECCIÓN INCOMPLETA - FALTA CASA" y es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.

Por otra parte, se aclara que usted al registrar la dirección de notificación, lo hizo sin el número de casa.

Ahora bien, es importante recalcar que, al no haberse consignado la dirección completa, el propietario está sujeto a la voluntad del personal de vigilancia del conjunto residencial, si deciden recibir o no la correspondencia, por consiguiente, es un hecho que no es atribuible a la administración.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**. "*Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte*"

Adicional a ello, se le recuerda que la Secretaría Distrital de Hacienda que es la encargada de gestionar los impuestos, no la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo que esta entidad tiene acceso a información que nosotros no conocemos y, que puede dar lugar a la notificación de documentos en las diversas direcciones suministradas por usted.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ROCIO GOCUMBO - Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17151

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-311408/ REYNALDA TORRES SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-280626 d el 27 de diciembre de 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. PAULA CATALINA CRUZ TRIANA

ADVERTENCIA

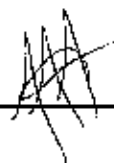
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-311408.

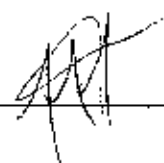
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)